PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **106** **PERÍODO LEGISLATIVO** **2001**

EXTRACTO CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA NOTA Nº 959/01 ADJUNTANDO DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 2230/01.

Entró en la Sesión **14/03/02**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:

Cámara de Diputados
Salta

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
944
03-12-01
HORA 12:00
FIRMA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
04-12-01
MESA DE ENTRADA
Nº 106 Hs 12:20 FIRMA

Poder Legislativo Provincial
1
FOLIO
19

Nota Nº 959-L
Expte. 91-11.187/01.

SALTA, 21 de noviembre de 2001.

Legislatura
de la Provincia de Tierra del Fuego
USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., llevando a su conocimiento que la Cámara de Diputados, en Sesión celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, aprobó por unanimidad el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2230/01 por el cual se reglamenta la Ley 7152, estableciéndose en todo el territorio de la provincia de Salta, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).

Se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Ley 7152.
- Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2230/01
- Versión Taquigráfica en su parte pertinente.

Saludo a Uds., muy atentamente.

syc.

RAMON R. CORREGIDOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

ALBERTO FROLAN PEDROZA
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECTOR MESA GRAL. DE ENTRADA
ENTRADA SALIO
23 NOV. 2001
FECHA FECHA
Fs. 2 Hs. Fs.

Mitre 550 – Salta C.P. 4400
Tel. Fax 0387 – 4322285/359

los tres escenarios se dispongan- a los fines de sustituir, complementar y/o las deudas pendientes y/o la eventual alteración de las herramientas financieras asumidas por la Nación en el marco de la Ley Nº 25.400 y Decreto Nacional Nº 1.004/01.

Los instrumentos que por el presente se implementen tendrán similares características y aceptación que las letras de cancelación de obligaciones provinciales y sólo podrán ser utilizadas en caso de incumplimiento del Estado Nacional a lo dispuesto en las normas citadas en el párrafo precedente.

Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a los efectos de la implementación de lo previsto en la presente, a dictar la reglamentación respectiva, determinando todas las formalidades que correspondan a tal fin.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN 2 NUMERACIÓN

Cámara de Senadores
Salta

7152

Art. 8º.- Déjase establecido que el total del monto de los instrumentos previstos en los artículos 1º y 6º no podrá superar la suma de los compromisos asumidos por la Nación en la Ley Nº 25.400 y Decreto Nacional Nº 1.004/01, salvo expresa autorización de la Legislatura Provincial.

Art. 9º.- La entrega de los instrumentos como consecuencia de la celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto cualquier prestación convenida se ajustará a un régimen provincial a crearse y la celebración de cualquier negocio jurídico referido a lo mismo, incluida la mera tenencia de buena fe.

Art. 10.- El monto recibido por la Provincia en concepto de deuda por Coparticipación Federal, deberá ser distribuido a los Municipios de acuerdo a los índices establecidos en la Ley de Coparticipación Provincial y sus modificatorias.

Art. 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de contemplar las erogaciones que se generen por la presente Ley.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

ALBERTO FRQILÁN PEDROZA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

OSVALDO RUBÉN SALUM
SENADOR PROVINCIAL
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

RAMÓN R. CORREGIDOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Guillermo Alberto Catalano
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores-Salta

CÁMARA DE SENADORES SALTA

MAT/mas

Gobernación
SALTA 26 OCT 2001

GOBERNACIÓN
Fs. 1
DEPTO. NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, 26 OCT 2001

Poder Legislativo Provincial
3
FOLIO

DECRETO Nº 2139 -

MINISTERIO DE HACIENDA
Expediente Nº 91-11.087/01.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia Nº 7152 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE SALTA

Dr. Juan Carlos Romero
GOBERNADOR

Dr. JAVIER DAVID
Secretario General de la Gobernación

CAMARA DE DIPUTADOS - SECTOR M.E.
20 NOV. 2001 | 01-11187/01
FECHA | Nº EXPEDIENTE

Secretaría General de la Gobernación
Salta

SALTA, 20 NOV 2001

Poder Legislativo Provincial
4
FOLIO

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle para su conocimiento fotocopia certificada del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº **2230/01**, por el cual se reglamenta la Ley Nº 7152, estableciéndose que en todo el territorio de la Provincia de Salta, las letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y/o cualesquiera que la sustituyan , serán de aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de deudas, en un porcentaje del ciento por ciento (100%) sin limitaciones y en la paridad de uno a uno por parte de Bancos Públicos y/o Privados como en todos los organismos que presten servicios en el ámbito provincial, conforme al Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludole atentamente.

Dr. JAVIER DAVID
Secretario Gral. de la Gobernación

Señor Presidente
Cámara de Diputados
D. ALBERTO F. PEDROZA
SU DESPACHO

NOTA Nº 1369
sj

Gobernación
Opto. Fiscal. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA, 19 NOV 2001
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. Opto. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

Poder Legislativo Provincial 5 FOLIO

SALTA, 19 NOV 2001

DECRETO N° 2230
MINISTERIO DE HACIENDA

VISTO, la Ley Nº 7152, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la ley mencionada y en el Decreto Nacional 1004/01, la Provincia de Salta ha recibido Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) para ser utilizadas de acuerdo a lo establecido en dicho plexo legal.

Que la ley deja expresamente establecido que las letras tendrán libre circulación en todo el territorio provincial a su valor nominal (art. 3ª) y prevé la adopción de medidas tendientes a asegurar la circulación de los títulos (art. 5º) y acciones que permita la implementación efectiva de las disposiciones de la ley (art. 7º);

Que, asimismo, prevé la instrumentación de un régimen que en el ámbito provincial regule la aplicación de las letras en relación a cualquier negocio jurídico que tenga por objeto cualquier prestación convenida (art. 9º);

Que en consecuencia, corresponde determinar la forma de implementación de los mismos como así también asegurar la correcta circulación y aceptación a fin de evitar cualquier utilización indebida o incompatible con las urgentes necesidades que nos presenta la emergencia en que se encuentra nuestro país, que ha venido generando una creciente deuda del Estado Nacional, respecto de la cual la única respuesta que ha recibido hasta el presente nuestra provincia, está materializada en la opción entre la entrega de LECOP o el liso y llano incumplimiento;

Que el propósito de la ley, se orienta a evitar oposiciones o acciones especulativas de agio o agiotaje en contra de la libre circulación de los títulos a su valor nominal, previniendo las disvaliosas consecuencias que, tanto en el plano económico, como en su trascendencia social, pudieran llegar a producirse si los títulos quedasen sujetos al mero arbitrio de la voluntad de los actores económicos de la plaza;

GOBERNACION SECRETARIA GENERAL

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN 2 FS. ..... Dpto. NUMERACIÓN

Poder Ejecutivo
Salta

Poder Legislativo Provincial 6 FOLIO

DECRETO Nº 2230

Que, siendo las emergencias el resultado de hechos que pueden configurar una grave amenaza para las necesidades básicas de la comunidad o para el mantenimiento de la imprescindible armonía en las relaciones sociales, se requiere frente a ellas la adopción de medidas urgentes y eficaces, que constituyan una respuesta proporcionada a tales extremas circunstancias, para evitar su agravamiento, puesto que en caso de inacción, podrían luego traducirse en riesgo de inestabilidad general comunitaria y aún institucional, lo que es un imperativo de los poderes públicos prevenir y evitar;

Que la libre circulación de los títulos a que se refiere la Ley 7152, se encuentra amenazada por la acción de quienes, aprovechando la necesidad de los tenedores de los mismos, pretendan desarrollar abusivas especulaciones en operaciones de cambio, lucrando abusivamente en perjuicio del público o consumidores en general, por lo que resulta pertinente el ejercicio del poder de policía de emergencia del Estado como respuesta a la necesidad de proteger a los tenedores de letras evitando que de tales maniobras especulativas se produzcan disminuciones indebidas en el valor de sus tenencias;

Que la doctrina y la jurisprudencia del más Alto Tribunal de la República han legitimado la utilización de herramientas y el dictado de medidas de excepción que permitan mantener el orden y la paz social, como acciones concretas a favor de la comunidad toda, pues ante situaciones de extrema crisis, corresponde la aplicación de remedios extraordinarios, destinados a asegurar la autodefensa de la comunidad y el reestablecimiento de la normalidad social, pudiendo para ello el Estado valerse, lícitamente, de todos los medios que la emergencia exija emplear para ser superada;

Que se encuentran presentes los extremos que la jurisprudencia ha desarrollado como requisitos para la adopción de medidas de excepción, a saber: que exista una situación de riesgo o gravedad que imponga al Estado el deber de amparar los intereses de la comunidad; que la norma se dicte con la finalidad de proteger los intereses generales de la comunidad; que las medidas adoptadas constituyan una razonable respuesta para el alivio a la situación planteada; y que la duración de las mismas sea limitada en el tiempo;

Que en consecuencia, a fin de evitar que la actual emergencia provoque un mayor impacto negativo en la sociedad, se torna necesario disponer la obligatoriedad del curso legal de las Letras de Cancelación de

GOBERNACIÓN - FERNÁNDEZ - DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION 3 Fs. ..... Grlo. NUMERACION

Poder Legislativo Provincial 7 FOLIO

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO Nº 2230

Obligaciones Provinciales (LECOP), por el período de vigencia de las mismas previsto en el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1004/01;

Que, por las razones expresadas, se tienen por acreditadas las condiciones que exige el artículo 145 de la Constitución Provincial para que proceda el mecanismo previsto en dicha norma, por lo que, han sido al efecto consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que, oportunamente, se emitirá el mensaje público correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y
EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Establécese que en todo el territorio de la Provincia de Salta, las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y/o cualesquiera que las sustituyan, serán de aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de deudas, en un porcentaje del ciento por ciento (100%) sin limitaciones y en la paridad de uno a uno (Un Peso LECOP = Un Peso Moneda Nacional) por parte de Bancos Públicos y/o Privados, que tengan sedes o sucursales en la Provincia, entidades públicas o privadas, provinciales o municipales, comerciales, financieras, crediticias, empresas prestadoras de servicios públicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, servicios de salud, educativos, de seguridad, préstamos bancarios, hipotecarios, prendarios y personales, transporte público o privado de pasajeros, seguros, combustibles y toda otra actividad económica y/o financiera de giro normal y habitual en la Provincia, por el período que abarca hasta el vencimiento de las LECOP previsto en el artículo 2º del Decreto Nacional Nº 1004/01.-

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reservas necesarias para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo para ello recurrir al crédito público por hasta el importe previsto en el artículo 8º de la Ley 7152.-

GOBERNACION - FISCALIA DE ESTADO - SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION 4 Fs. Dpto. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

Poder Legislativo Provincial 8 FOLIO

DECRETO Nº 2230

ARTICULO 3°.- Suspéndase por el término de noventa (90) días en todo el territorio de la Provincia el corte de servicio de agua potable, luz, telefonía fija y móvil y sistemas de televisión por cables. El plazo previsto en el presente podrá ser prorrogado por una sola vez por el Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° o 3° del presente dará lugar a la aplicación de sanciones de carácter pecuniario desde Pesos Cien Mil ($ 100.000.-) a Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-) al infractor, cualquiera fuera el giro comercial, además de la pérdida de licencias, habilitaciones, contratos y concesiones de pleno derecho.

El Ministerio de Hacienda será el órgano de aplicación y sus resoluciones podrán ser recurridas ante el Poder Ejecutivo.-

El Acta que certifique la infracción, tendrá carácter de suficiente título de ejecución.

ARTÍCULO 5°.- Las denuncias sobre incumplimientos al presente podrán ser efectuadas por cualquier persona ante el Ministerio de Hacienda y/o la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.-

ARTICULO 6°.- Incorpórase como Ley Complementaria al Código Contravencional de la Provincia – Ley 7135, a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, la siguiente:

"Art. 1º.- Será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa de hasta treinta (30) días y clausura del establecimiento por igual período más decomiso de los efectos productos de la infracción, el comisionista o prestamista habitual u ocasional que cambiare las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.) o cualquier otra que la sustituyera legalmente como medio de cancelación de obligaciones, efectuando cualquier acto de especulación, agio o agiotaje, que implique una disminución de la paridad de su valor nominal.-

Si los hechos se cometieren en la vía pública, la pena se incrementará al doble.-"

GOBERNACION - FISCALIA

ES COPIA

RINA [illegible] DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION Fs. 5 Dpto. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Salta

Poder Legislativo Provincial 9 FOLIO

DECRETO Nº 2230

"Art. 2º.- Se aplicará la misma pena al que comenzare la ejecución de los actos previstos en el artículo anterior.-

En caso de reincidencia no se aplicarán los sustitutos de la pena del arresto, ni el mismo será conmutable con multa.-"

ARTICULO 7º.- El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

ARTICULO 8º.- Remitir el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco (5) días de ser dictado.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GOBERNACION - SALTA

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
Ministro de Gobierno y Justicia
Interino

Dr. JAVIER DAVID
Secretario General de la Gobernación

MIN. de HACIENDA
Interino

Dr. Juan Carlos Romero
GOBERNADOR

Dr. JOSE LUIS NAPOLEON GAMBETTA
MINISTRO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

CPN JUAN JOSE FERNANDEZ
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. FEDERICO ABEL SARAVIA TOLEDO
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Cra. ALICIA ASTI DE PAGAREL
Ministra de Infraestructura y
Servicios Públicos

Poder Legislativo Provincial
10
FOLIO

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Pasamos a considerar el expediente Nº 91-11.187/01 – Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.230. Por Secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor diputado Encina.

Sr. ENCINA.- Señor presidente, ya que todos los señores diputados cuentan en sus bancas con el Decreto correspondiente, si no hay oposición pido que se obvie su lectura.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- En consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor diputado Encina, de obviar la lectura del Decreto en tratamiento; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobada.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 2.230
-Establecer en todo el territorio de la provincia de Salta la obligatoriedad de la aceptación de las LECOP como medio de pago-

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Godoy.

Sr. GODOY.- Señor presidente, este decreto ingresó hoy, por lo tanto, el procedimiento necesario es constituir la Cámara en estado de comisión para su tratamiento; en consecuencia, mociono que así sea.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Queda a consideración del Cuerpo la moción de constituir la Cámara en estado de comisión, para el tratamiento del decreto; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobada la moción.

CONFERENCIA: DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 2.230 –Establecer en todo el territorio de la provincia de Salta la obligatoriedad de aceptación de las LECOP como medio de pago-

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- La Cámara se encuentra en estado de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Martinelli.

Sr. MARTINELLI.- Gracias, señor presidente. No podemos decir que nos hemos despertado con un decreto que tiene las características jurídicas de una norma que ha dictado el Poder Ejecutivo Provincial, porque cuando nosotros sancionamos la Ley 7.152, por la que facultábamos -entre otras cosas- al Gobierno provincial a recibir las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, llamadas LECOP, ya presumíamos que íbamos a tener, en primer lugar, la sorpresa de lo desconocido, es decir, de un instrumento que se iba a instalar en Salta que no tenía antecedentes; que su vinculación con el mundo de los negocios, dentro del Derecho Comercial, es muy limitado; que se usa muy poco; que no tuvo discusión.

Tan es así que rápidamente se le adicionó la característica del "bono"; sin embargo, es otra cosa. Es decir, estábamos frente a un instrumento nuevo, fiduciario, distinto de lo que habíamos tenido en Salta y en otras provincias argentinas; era un instrumento novedoso que, de algún modo, iba a restañar algunas de las graves heridas económicas con las que estábamos conviviendo, porque venía a decirnos que frente a la falta de pago, de cumplimiento efectivo total de la coparticipación nos daban estas letras; que por la falta de circulante, por haberse retirado del mercado el dinero que correspondía al seguro del FONAVI, nos daban un título; que por el incumplimiento de las pautas establecidas en los montos de la Ley 25.400, sobre los 1.364 millones de dólares mensuales, de los cuales la provincia de Salta tenía una cuota aparte y la Nación no la mandó, nos daban estos títulos; porque con ello también se estaba diciendo que por el hecho de que no circule el dinero del Fondo Especial del Tabaco, vamos a tener la presencia de esto para llenar, en alguna medida, parte de ese vacío.

Entonces, no podemos decir que estábamos habituados a un título que podía ser sucedáneo del dinero, no, no lo estábamos y eso fue lo primero que supimos que iba a pasar y, cuando tratamos no hace poco la ley por la que autorizamos precisamente a recibir las LECOP, ya suponíamos eso. Es por eso que, cuando a escasos días de haber sido entregadas las LECOP a los empleados públicos, fundamentalmente, vimos que empieza a decirse que "bueno, que ya voy a ver -sostiene una empresa- si me conviene aceptar", otra expresa "si va a ser aceptada por mi autoridad superior en Buenos Aires o si voy a poder calzarlas en algún banco", etcétera, etcétera. Es decir, empezamos a escuchar por un lado voces que

necesitaban, frente a una situación determinada en la Provincia, una especulación en el verdadero sentido de lo que es el término, no en el significado peyorativo, abrirse –decían- un compás de entendimiento, de aceptación o no de estas letras y además establecer unas reglas de juego. Estábamos viviendo al comienzo, un poder paralelo que quería, de alguna manera, enseñorearse dentro de nuestra comunidad. Eso por un lado.

Por otro lado, sí estuvieron presentes también los que realizan especulaciones en sentido peyorativo, los que nosotros definimos en la jerga popular como "arbolitos", que son aquellos individuos que están parados en algunas esquinas o en lugares estratégicos de la Provincia y aprovechándose de la necesidad de la gente que se ven en la obligación de cambiar las LECOP, convertirlas por dinero, frente a la reticencia de su recepción. De tal manera que fueron presa de la voracidad de los capitalistas de turno, grandes o pequeños, tanto del que pone 20 "arbolitos" o del que es el "arbolito cuentapropista", pero estuvo presente en estos lugares estratégicos. Es decir teníamos un hombre, una organización en algunos casos, que especulaba con tasas de desagio de la paridad de las LECOP del 14 ó 15 por ciento, o sea que había un "split" entre un 14 y un 15 por ciento que ganaba con la convertibilidad casera que realizaba. Este es el segundo aspecto.

El primero ya lo he esbozado, y dije que no nos sorprendió despertarnos y encontrar un Decreto de Necesidad y Urgencia como éste, porque es el resultado lógico, pragmático y jurídico de lo que acabo de señalar que se evidenciaba en nuestra Provincia. Esto es lo que ocurrió y el Gobierno, al cual le hemos dado autorización para esto, facultades para cancelar obligaciones, tiene que responder dentro de los límites que le establecimos pero, fundamentalmente, que la sociedad le ha otorgado en la Constitución Provincial.

Y vamos a decir por qué llega esto! Porque de repente hoy, en este escenario en el que estamos situados, nosotros no queríamos tener las letras, no queríamos tener sucedáneos de dinero, no queremos que se rebajen los sueldos de los trabajadores, nosotros consideramos que debemos defender la intangibilidad de sus salarios. Y cuando escuchábamos que las empresas concesionarias de nuestros servicios públicos estaban poniendo trabas, buscando excusas, calculando su ganancia, advertimos que era porque no estaban ubicadas en el nuevo panorama que tenemos. Porque este nuevo escenario no es una creación artificiosa de un laboratorio técnico jurídico y económico que lo vuelca a la provincia de Salta porque se le ocurrió para hacer un ensayo! Esta es una situación no querida, que vivimos, que no provocamos!, sino que toleramos, que soportamos, que recibimos; es una circunstancia del nuevo país; del estado económico de la Argentina que cuesta 31 por ciento más! que lo que se paga en Estados Unidos para conseguir el mismo valor de dinero en el mercado internacional, es una cosa insólita que estamos viviendo!

Y cuando decimos que es este nuevo escenario, esta nueva realidad que no podemos modificar porque, por más buena voluntad que pongamos no podemos hacerlo; pese al esfuerzo que nosotros hicimos, pese a lo que se dijo aquí, en esta Cámara de Diputados, con el control exhaustivo de los créditos, de las tomas de empréstitos, de no burlar la Ley de Disciplina Fiscal, de tener créditos a tasas importantes, beneficiosas para Salta, no hemos podido en este momento sustraernos a lo que la Nación nos está poniendo.

Pero si nosotros decimos que ésta no es la realidad que nosotros inventamos, sino la que nos imponen, la pregunta que nos tenemos que hacer es ¿y esta realidad la tenemos que sufrir únicamente algunos de los salteños o ésta es una realidad a la que todos los salteños debemos hacer frente?

Y ahí va, señor presidente, el primer interrogante sobre la primera cuestión que habíamos planteado del escenario. Dijimos que hay sectores económicos y financieros en la Provincia que consideraron que éste no es su problema!, sino de los tenedores de las LECOP!, de los trabajadores y, en particular, de los agentes de la Administración Pública Provincial o Municipal!, sin darse cuenta de que estas letras vinieron, no como un regalo para esfumarse, sino como una constante para quedarse, porque lo dice la ley madre de esto, porque lo dice, inclusive, el propio Decreto 1.004/01 que no solamente se podrán hacer más emisiones de las LECOP sino también de las LECON, es decir, de otras letras.

Entonces, estas letras no van a circular únicamente con los trabajadores estatales sino que se van a integrar a todo el panorama de la Provincia y cuando decimos de la Provincia es porque estamos en esta Legislatura hablando de Salta. Pero no escapa a nadie que estas letras son de alcance nacional porque así está establecido, porque así firmaron ya todas las provincias, incluida Capital Federal, la aceptación para el año 2003 de que parte de la coparticipación será pagada en LECOP, las que se van a re-emitir o a emitir con un descuento del 13 por ciento.

Salta aún no ha firmado, no lo ha hecho, porque la promesa de la Nación no entusiasma a las autoridades administrativas que conducen el Gobierno de la Provincia, porque los intereses que nosotros pagamos, que podrían verse compensados con la reducción al 7 por ciento, según prevé el Gobierno nacional, a nosotros no nos equipara el quitarnos el 13 por ciento de la coparticipación, vamos a seguir teniendo un déficit importante. Esta situación no se da con las otras provincias porque al disminuirles la tasa de interés las erogaciones para pagar los servicios de la deuda van a ser menores y van a compensar con el 13 por ciento que le sacan de la coparticipación, circunstancia que, reitero, no se da en Santa Cruz, San Luis, Santiago del Estero y Salta. Y cuando el Gobernador insiste que necesita en consecuencia un convenio, un contrato, un acuerdo diferenciado para que se respeten, precisamente, los objetivos comunes de no perjudicar en gran manera a la Provincia, lo está haciendo y seguramente tendrá que cumplir esa tarea en los días subsiguientes.

Entonces, estamos frente a una coyuntura no querida pero sí administrada por la provincia de Salta y cuando a esa situación le corresponde administrarla lo tiene que hacer con todos los instrumentos legales a su favor. Porque aquí no se trata, como lo está diciendo este Decreto de Necesidad y Urgencia, que estamos

Poder Legislativo Provincial 11

ajenos a las cuestiones financieras económicas que sean de orden comercial, de los monopolios u oligopolios de Salta, sino de todo tipo. ¿Por qué? Porque existe una obligación, una necesaria obligación, diputados Díaz y Rallé, ...

- El orador dirige su mirada a los señores diputados Rallé y Díaz, quienes se encuentran dialogando.

Sr. MARTINELLI.- ...que son los que conocen este tema, existe una obligación les digo a ustedes también de seriedad en el gobierno, de seriedad en esta Cámara de Diputados para poner al frente los verdaderos valores que estamos incorporando en situaciones como ésta que estamos viviendo.

Y en esta realidad es que el Gobierno ha aplicado las obligaciones constitucionales que establece nuestra Carta Magna Provincial y que en su artículo 1° dice, si me permite la lectura, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Está autorizado, señor diputado.

Sr. MARTINELLI.- "Esta Constitución promueve la democracia social de derecho basado en el trabajo de personas libres iguales y solidarias". Eso es mucho lo que está diciendo. "Una democracia social de derecho" en primer lugar.

Cuando dice "Una democracia social" está diciendo que la preocupación principal de esta Constitución de Salta es el componente social de la gente. No es el resultado de la ganancia, no es la especulación, no es el interés, es estrictamente el desarrollo de la potencialidad humana en el marco del Derecho, cuando eso lo estamos definiendo en el artículo 1° este Decreto de Necesidad y Urgencia tiene una total connotación con ella.

Y la Constitución nos apunta, "basada en el trabajo", y cuando decimos eso estamos haciendo alusión a que el fruto del esfuerzo y de la creación que hace la persona, que pone su [illegible]

atrás sobre esta decisión política y con todo lo que esto significa de la responsabilidad! Porque estamos diciéndole 'No señores, ustedes no le van a poner condiciones a la gente, es el Estado el que está poniendo cuáles son los mecanismos para que ustedes sí funcionen aquí; porque si no funcionan así nuestra tierra es generosa, nuestra Provincia es altruista, pero también necesitamos de la equidad y la solidaridad. Si no recibimos muestras activas de solidaridad por parte de las instituciones o de los individuos aplicaremos la justicia equitativa!'.

De eso se trata aquí, de decir frente a la necesidad en la que estamos, de la que somos víctimas, de la que queremos salir, de la que tenemos que apechugar, que tenemos que hacerlo equitativamente. No consideramos justo que sean los trabajadores, los tenedores de las letras, los que tengan que sufrir el desagio, la pérdida del valor nominal de lo que representa eso en dinero para que los otros vean inalteradas sus ganancias! ¡No es así! ¡Ahí está la equidad, ahí está cuando este Decreto habla de imponer sanciones al incumplidor, de 100 a 200 mil pesos por cada infracción. Porque sabemos que las ganancias que Salta les dio, les brinda a las empresas que hoy administran nuestros servicios públicos, son lo suficientemente importantes como para poder recibir éstas y muchas más LECOP sin afectar en nada sus posibilidades de lucro, ni tampoco, obviamente, las obligaciones de inversiones que tienen en la Provincia!

Porque esas empresas, con el poder económico que tienen, son las que, precisamente, tendrán que buscar en los mercados financieros las alternativas a las LECOP, y no el tenedor común, el trabajador, el hombre individualmente al que lo quieren mandar a buscar la solución! Pero, ¿quiénes lo quieren mandar?, tengo que dejar bien aclarado esto! ¡Lo quieren mandar los dueños de las empresas! Y el Gobierno en una actitud que honra tiene que salir y decir "vamos a poner en una situación de equidad", circunstancia que obliga que tengamos que defender a los tenedores en contra de los que se abusan frente a las condiciones de monopolio que tienen! También los que tienen el poder financiero que ha sido "intocable" durante décadas en este país, desde el año 1935 para decirlo con precisión.

Es decir estamos poniendo las cosas en su lugar, le estamos diciendo al liberalismo absoluto, a ultranza, "hasta acá nomás. Hoy el Estado está tomando una posición de intervención"; "hoy estamos regulando las relaciones, estamos estableciendo caminos a seguir, porque no nos dio resultado este neoliberalismo". ¡Hoy el Estado tiene que salir a decir esto, ya lo hizo en otras ocasiones y lo hará las veces que sea necesario y les manifiesta a estas mismas empresas, como se dice a sí mismo "voy a recibir las LECOP al ciento por ciento para mis impuestos", como lo sostiene inclusive la Nación "voy a recibir las LECOP al ciento por ciento para todos los impuestos coparticipables"! ¡¿Y qué?! ¿Las empresas aquí son "niñas" a las que tenemos que ayudar a crecer para que sigan disfrutando sin ningún tipo de compromiso o son parte integrante de lo que nosotros les hemos dado, a estas empresas que hoy tienen clientela cautiva de todos los días y durante todo el año?!

Entonces, el Gobierno, con justa razón, dice "revisaremos y hasta cancelaremos las habilitaciones, los compromisos o las concesiones otorgadas", porque ése es el derecho que tiene ya que la Constitución se lo otorga; porque es la obligación que tiene frente a sus ciudadanos; porque tiene que defender los salarios que perciben los trabajadores; porque tiene que defender este cambio que tiene, por lo menos, cinco años de posibilidades de quedarse en la Provincia y en el país.

¿Y qué tenemos que ser prisioneros del que ejerce el monopolio o el oligopolio? o ¿es el Estado el que tiene que establecer las condiciones y, eventualmente, tendrá que sustraer a esas empresas de la dación de esos servicios si no los cumplen acabadamente?

¡Yo le aseguro, señor presidente, que las van a recibir a las LECOP, al ciento por ciento del crédito y al valor nominal del uno por uno, porque si no están diciendo que buscan una situación de entero privilegio y a esa condición no se la vamos a permitir! El otro día sancionábamos una ley derogando exenciones impositivas en el mundo financiero de la provincia de Salta, y seguiremos así porque no nos ha conducido a un Estado ni a una sociedad de bienestar, sino que la tiranía del capital nos ha llevado a una situación de ¡desesperanza y de achicamiento! ¿Tenemos naturalmente que sobrellevarla? No, tenemos que revertirla, y es lo que con este decreto se hace.

Pero este instrumento avanza más, y dice que aquellos especuladores encerrados en financieras, en bancos, o en "arbolitos" irán presos, porque nadie necesitará, nadie debe solicitar una conversión cuando las LECOP son sucedáneas de la moneda que nos dieron y es lo que necesitamos para vivir. Nadie requerirá convertirla, tendremos que vivir con ella, porque el estado de necesidad obliga a revisar las situaciones anteriores que hoy no se presentan como tales, y es lo que ha permitido el dictado de este Decreto 2230, en los dos aspectos fundamentales que he tratado de analizar.

Creo, señor presidente, que ésta es una ley -porque tiene la característica de tal- que está poniendo una bisagra en las decisiones del Estado frente a los servicios públicos, entre otros, pero también frente al aparato financiero y por qué no, frente a nuestros comerciantes, y lo estamos haciendo porque el estado de necesidad y la Constitución indican que así debe ser; por lo tanto, aprobar hoy este Decreto de Necesidad y Urgencia no sólo es un derecho, sino una obligación, porque a todos nos pone en la misma situación, y queremos que los que pretendan sentirse excluidos vengan al rebaño de los que estamos como estamos; vengan a los que estamos necesitados; vengan con los que vamos a vivir cinco años con esta nueva situación!

No queremos que los dineros de Salta se utilicen para hacer pingües negocios en algunos sectores y empobrecer a nuestra ciudadanía! Estamos defendiendo con esto el derecho al salario y a la intangibilidad

del salario de los trabajadores! Por eso recomiendo, solicito, imploro, que se apruebe tal cual como viene este Decreto de Necesidad y Urgencia.

Nada más, señor presidente.

Poder Legislativo Provincial 12 FOLIO

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Kosiner.

Sr. KOSINER.- Señor presidente, señores diputados, celebro que a partir de la exposición clarísima y profunda que desarrolló recién nuestro compañero de bancada, diputado Martinelli, empecemos a discutir algo que en la Argentina hace mucho tiempo estaba silenciado, que es el rol del Estado.

Durante mucho tiempo en la República Argentina se fue imponiendo la idea de alabar la libertad económica como algo indiscutible en el marco de las relaciones en una sociedad y yo creo que la libertad económica es muy buena en la medida que haya un marco de equidad y de justicia que garantice que los intereses de un sector no prevalezcan sobre otro.

Ahora, indudablemente, en un clima como el que hoy vive la República Argentina, en donde no se da este escenario porque la inestabilidad institucional, política y económica hace que esto repercuta en todos los niveles, y sin duda en el económico y social y en la realidad de las provincias, hace que los gobiernos deban necesariamente intervenir para evitar que los intereses de un sector prevalezcan por sobre el de otro.

Y, desgraciadamente, vemos que de nuevo se da una realidad en la que las provincias, el interior del país, tienen que recurrir a determinadas normas para hacer ver que lo que tendría que ser normal y evidente, no lo es y se requiere de un instrumento legal para hacerlo valer.

Y sobre eso voy a dar un ejemplo muy cotidiano, que todos recordarán, y creo que va a ayudar para entender. Salvando las diferencias, nosotros hemos discutido, y en el Congreso Nacional también, cuando se hablaba de la necesidad de sancionar una ley para garantizar que los ciudadanos del interior del país puedan ver por televisión los partidos de la Selección Argentina. Y algo tan evidente, como es que un ciudadano que vive en Salta, en Jujuy, o en Tucumán, o en Río Negro, o en Tierra del Fuego, tiene el mismo derecho de ver un partido de la Selección Argentina sin tener que pagar un adicional, como lo hacen en la Capital Federal, algo que creemos que era tan evidente, no lo es en esta República Argentina, porque aquí hay privilegiados y quienes permanentemente tienen que pelear y reivindicar la vigencia de sus derechos para que sean reconocidos.

Bueno, esta misma realidad de privilegios y postergaciones, que se da en algo tan cotidiano y cercano al sentir popular, como es un partido de la Selección Argentina, se está viviendo en algo tan profundo como es la política monetaria nacional, en la cual hay privilegiados y postergados, por cuanto están quienes van usar el peso, sin ningún tipo de problemas, y otros que tendrán que hacer convivir el peso, las LECOP, los bonos provinciales y tratar de utilizar cualquier tipo de estas herramientas para no perder actividad económica, y esa postergación es para el interior del país.

Este es el marco en donde, necesariamente, tiene que intervenir el Gobierno de la Provincia para que no existan perjuicios, postergaciones en la sociedad salteña y en aquéllos que han recibido las LECOP como pago de sus salarios y que estaban encontrando realmente dificultades en algunos sectores al momento de querer abonar sus cuentas, o hacerlas circular.

En la Argentina actualmente hay 11 tipos de títulos provinciales, 1.500 millones de pesos en bonos provinciales. Hay LECOP remitidas de la Nación a las provincias por 1.050 millones de pesos, un total de 2.550 millones de pesos. La suma entre bonos provinciales y LECOP hace un poco más del 20 por ciento del circulante total en la República Argentina. En este marco, en el que las LECOP, los bonos provinciales -llámense Patacones, Quebracho o como se los quiera denominar- superan ya el 20 por ciento de la emisión o del circulante de pesos en el país, indudablemente, no se puede dejar desprotegidos a quienes los reciben y que son normalmente los usuarios de los servicios, aquí y en el resto de las provincias.

Por eso, señor presidente, creo y comparto que este decreto, más allá de una definición legislativa o legal, políticamente tiene el significado de que el Estado interviene para dar equilibrio y equidad en las relaciones sociales en la Provincia, para evitar que no haya privilegios de un sector sobre otro y que no valgan más los intereses de un sector hacia el otro.

Este decreto, lo primero que hace es garantizar la circulación, disponiendo la aceptación obligatoria de las LECOP para todo tipo de actividad y determina un plazo, que es el del artículo 2° del Decreto 1004/01, que da origen a las letras, que es un máximo de 5 años desde su emisión. Esto es importante porque el Estado Provincial se hace cargo de dar la garantía a los ciudadanos que estas LECOP deben tener el mismo tipo de aceptación y circulación que el peso, que la moneda nacional. Esto va a evitar indudablemente la especulación, va a garantizar, como lo hace el artículo 2°, la Provincia avala y da respaldo a esta circulación obligatoria de las letras.

Y hay otro tema importante y creo que hay que dejarlo bien en claro en estos momentos de inestabilidad económica y social, que es la suspensión del corte de servicios por parte de las empresas prestatarias de servicios por un término de 90 días. Y aquí me quiero detener, porque creo que en los momentos de crisis el aporte y el espaldarazo debe venir de todos los sectores y no solamente del asalariado como estamos acostumbrados a vivir cada vez que se anuncia un ajuste, en estos siete u ocho que ya ha anunciado Fernando de la Rúa.

Si en estos momentos existe una situación de gravedad, que el aporte lo hagan todos los sectores, por lo tanto noventa días de suspensión en los cortes de los servicios, creo que va a dar un marco de tranquilidad y la posibilidad de reordenarse a aquellas personas que han tenido incertidumbre sobre sus salarios, en cuanto a la manera en que lo iban a cobrar y a estar dependientes de que la Provincia reciba los fondos de coparticipación, que son producto de los impuestos que los salteños han pagado, porque lo han hecho en pesos y a Salta han vuelto papeles. Esta es la circunstancia sobre la cual la Provincia se ha tenido que sentar a negociar. Y si han vuelto papeles, que tengan circulación obligatoria igual que los pesos que los salteños –repito- han pagado por sus impuestos.

Esta circulación obligatoria y esta suspensión de los cortes de servicios están respaldados por fuertes multas, que van de 100 mil a 200 mil pesos y esto tiene una razón de ser, porque el bien jurídico protegido es el orden y la paz social, es uno de los máximos órdenes jurídicos protegidos que se definen al momento de prever sanciones y si se alteran, indudablemente, las multas que se tendrán que aplicar deberán ser lo suficientemente altas y graves.

Y estas sanciones de tipo monetarias van complementadas con tipos o figuras contravencionales que son definidas en este Decreto de Necesidad y Urgencia como una ley complementaria al Código de Contravenciones que ya aprobó esta Legislatura provincial, en donde se sancionan concretamente los actos de especulación. O sea que a partir de ahora, aquellas personas que especulen con el cambio de este tipo de letras, dándoles menor valor que el nominal, van a ser indudablemente objeto de sanciones no solamente económicas, sino que se prevé también la privación de la libertad o el arresto de 30, incluso hasta 60 días.

Pero aquí yo quiero ser claro, señor presidente, no solamente debemos atacar los instrumentos de la especulación, que son parte de la cadena, también habrá que investigar quiénes son los dueños de los capitales de la especulación, porque pretender solamente echar culpa a una situación de desestabilización social, económica, a los comúnmente denominados "arbolitos", es simplificarla. Si hay "arbolitos" hay capitales que le dan respaldo a su accionar y allí es donde debe centrarse, indudablemente, y profundizarse la investigación y ahí no tiene que haber contemplaciones.

Por eso, señor presidente, creo que la gran importancia del debate de hoy y la gran importancia política de este Decreto de Necesidad y Urgencia es que nos vuelve a introducir en un tema que considero que la realidad de la Argentina hoy impone, que es la intervención del Estado para garantizar equilibrio en una sociedad en donde el más humilde, el de menos salario es el más desprotegido, porque lo más fácil es recortar al que gana menos y no atacar a los grandes capitales que no pagan impuestos, aquí es donde hay que restablecer la equidad!

A la provincia de Salta no se le preguntó si le gustaba o no recibir LECOP a cambio de su coparticipación, fue casi una imposición, por ende el empleado público tuvo que aceptar que parte de su salario se pague en LECOP, por eso los proveedores también tienen que aceptar como manera de contribuir a que el circulante y la actividad económica en la Provincia no se detenga.

¿Por qué hay que preguntarles a los dueños del capital si están o no en condiciones de recibir las LECOP? Aquí el imperio de la actividad del Estado se impone y se vuelve a generar un nivel de equilibrio social donde, vuelvo a repetir, desde ningún punto de vista hay que aceptar que los intereses de un sector se impongan sobre otro y en este caso el de los más desprotegidos. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Farizano.

Sr. FARIZANO.- Señor presidente, realmente este Decreto de Necesidad y Urgencia que estamos tratando me llamó la atención al momento de conocer su contenido, porque la situación que se estaba empezando a vivir dentro de la Provincia era algo que se iba a tornar en altamente insostenible!

La Nación empezó a retrasarse en los envíos de coparticipación y comenzó a prometer cosas que no cumplía y le trajo aparejado a la provincia de Salta un elemento complementario de altísima gravedad; a esta situación financiera la Nación encontró un camino para resolverla enviando a cambio de dinero en efectivo estas letras llamadas LECOP, que tienen origen en el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el Vicepresidente 1º, señor diputado Teodoro Alejandro Becker.

Sr. FARIZANO.- ... Estas letras dan un 7 por ciento de interés sobre las mismas a quien puede guardarlas, si van a ser utilizadas como moneda corriente tiene que tener un destino final.

La Nación a Salta, que no firmó el acuerdo, le dio un tratamiento diferencial que consiste, simplemente, en entregarle estos primeros 20 millones de pesos en LECOP y luego 16 millones a cuenta de esa coparticipación vencida, pero la Nación no tomó los recaudos necesarios, sabiendo que Salta las iba a utilizar como circulante, para que esto, realmente, se pueda transformar en una moneda alternativa.

Si emite las letras en forma de billete, numerada, como moneda alternativa y nos pone en una situación que es altamente delicada porque, de qué le sirve a cualquier ciudadano que está necesitando desesperadamente circulante si a ese circulante no lo puede cambiar a pesos. La situación de las LECOP es muy diferente al tratamiento de bonos que la misma Nación habilitó que se emitieran en otras provincias, porque ese ciudadano que recibe esas LECOP, tiene obligaciones que cubrir y no las puede cumplir, tiene

Poder Legislativo Provincial
13
FOLIO

deudas que pagar y no lo puede hacer, tiene que abonar por servicios y las empresas prestadoras no se las quieren aceptar!

La Nación, hay que decirlo seriamente, no tomó al "toro por las astas" en la situación de gravedad económica que se está viviendo; hay todo un modelo económico que se debía revertir, que significaba cambiar la relación Nación-Provincia, que significaba una profunda reforma tributaria para variar el sistema de distribución económica, que significaba dotar de los elementos necesarios para repatriar los capitales argentinos que se fueron del país, que significara, en concreto, cambiar un modelo económico instalado durante la década del '90.

El Gobierno nacional que viene tomando medidas sobre medidas, la última que le plantea a la sociedad argentina se llama "déficit cero", pero hay que decir también seriamente que las verdades a medias no son verdades, se transforman en mentiras y lo del "déficit cero", fue una verdad a medias que se termina convirtiendo en una mentira. Se había presentado el proyecto de presupuesto del año 2002 a nivel nacional y en el día de ayer el Ministro de Economía de la Nación, Cavallo, explicaba las reformulaciones a ese mismo paquete, donde no solamente hace un reconocimiento de que no se alcanza el "déficit cero" porque hubo un aumento en los gastos y una caída en la recaudación, sino que hay toda una propuesta de nuevos ajustes adicionales por más de 3 mil 800 millones de dólares y la evasión en la Argentina reconocida hasta por el propio Ministerio supera los 20 ó 30 mil millones de pesos.

El capital argentino en el exterior supera los 80, 90 o 100 mil millones de pesos o dólares y en vez de tomarse al "toro por las astas" se quiere practicar estos tipos de ajustes sobre algunas áreas débiles o sobre las provincias: Las provincias no están en condiciones de sufrir reducciones de sus recursos genuinos, esto significaría transferirles a los gobiernos de provincias las explosiones sociales que esto traería aparejado. De nada sirve incentivar la lucha Nación-Provincia porque de última a lo único que llevaría es a la disolución de nuestra Nación.

En esto, señor presidente, la Nación entregó LECOP la Provincia se encuentra en una situación delicada y emite este Decreto de Necesidad y Urgencia que, más que jurídico, es un instrumento político tratando de corregir algunas cuestiones. Posiblemente sea cuestionable en algunos aspectos en términos jurídicos o constitucionales, pero básicamente muestra una definición como Provincia tratando de corregir una situación de gravedad que puede terminar en una explosión social dentro de la propia Provincia.

Tiene tres componentes el Decreto. El primero, en el artículo 1º explicita la obligatoriedad de la aceptación de las LECOP como medio de pago y/o de cancelación de deudas, en una paridad al peso de uno a uno, no deja margen para la especulación en el tema.

El segundo componente, es el artículo 2º, señor presidente, donde está solicitando o tomando como atribución el Poder Ejecutivo la facultad de disponer las reservas necesarias para darle sustento a este tipo de moneda; por eso en el artículo 2º dice claramente "Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reservas necesarias para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior pudiendo para ello recurrir al crédito público por hasta el importe previsto en el artículo 8º de la Ley 7152".

El artículo 8º es el que hablaba de la cifra techo marcada por las deudas o compromiso de la Nación con la Provincia que incumpliera. En este segundo componente del Decreto dice claramente "la autorización a tomar créditos para sostener una moneda en la Provincia" es decir darle convertibilidad a pesos que permita que tenga garantía y poder funcionar; por supuesto que todo esto es un ingrediente más a la disociación nacional; ¡es grave, pero hay que reconocerlo!

Y como un hombre que he peleado contra este modelo, pero provengo de la Unión Cívica Radical, digo claramente que la Provincia en este momento se encuentra en una encrucijada y está total y absolutamente habilitada a operar y actuar de la manera que lo está haciendo, porque lo está haciendo en defensa de los propios pobladores y de los ciudadanos de la Provincia.

El tercer componente tiene que ver con la represión a quienes especulan de una u otra manera o a quienes puedan coartar las posibilidades de resolver este problema; lo hace ante prestadores de servicios fijando términos, lo hace generando multas o ante las especulaciones de quienes pueden provocar estos cambios porcentuales de la moneda a distintos valores del real y para esto incorpora no un agregado al Código de Contravención, porque esto de las LECOP es transitorio, sino que genera a partir del artículo 6º una ley complementaria al Código, es decir, va a tener solamente vigencia mientras circulen las LECOP o el instrumento que las sustituya.

Nosotros creemos que esto es altamente válido, señor presidente, y más que esto es necesario, por eso creemos que toda la población de Salta debe ponerse detrás de esta pelea porque no se trata signos partidarios, sino de la defensa del patrimonio de la Provincia.

Fíjese que al momento que entregaban las LECOP a la provincia de Salta la resolución este pícaro salteño, operador de los grupos capitalistas multinacionales que se quedaron, que provocaron la transferencia de los recursos públicos al área privada, autor y ejecutor de las privatizaciones del sistema jubilatorio, este desencanto de salteño, el doctor Caro Figueroa, que está al frente de la AFIP, a la vez que entregan estas LECOP, cuyo contenido podría servir para el pago, justamente, de las deudas impositivas con la Nación como forma de darle un objeto final a esa moneda espuria, dicta una resolución disponiendo que no se aceptarán en la AFIP, en la DGI, los pagos hasta fin de mes con LECOP. Es decir, la misma Nación entrega las LECOP para ser utilizadas como moneda, están habilitadas para el pago de impuestos y la misma Nación, a través de Caro Figueroa, este salteño, dice 'No serán aceptadas por la DGI'.

Esto marca, claramente, que aquí hay un juego de picardía y también que el problema que tiene Argentina en los próximos días se va a profundizar. No se ataca el problema de fondo, la evasión, a estos grupos financieros, hoy el riesgo país superaba los 3.050, 3.080 puntos, no va a haber medida que pretenda tomar el Gobierno Nacional que permita resolver este problema.

Entonces, nosotros creemos que es totalmente válido el Decreto de Necesidad y Urgencia, por eso desde nuestra bancada lo vamos a apoyar, no solamente en términos legislativos, porque podríamos no haberlo considerado en el día de hoy, pero en horas de la mañana, en reunión de presidentes de bloque, resolvimos darle tratamiento y el apoyo porque era importante que esto que es un Decreto, repito, más que jurídico es un instrumento de neto corte político como respuesta a una acción, yo diría que más que económica es política que han hecho sectores de economía del Gobierno Nacional, por lo tanto es válido.

Porque, más allá de los partidos, de la Nación, nosotros somos habitantes de Salta, nuestra Patria chica es esta Provincia! Personalmente, pretendo morir aquí; quiero que mi hijo crezca donde tengo todo mi componente cultural, toda mi vivencia; no tengo ganas de irme de aquí, como tampoco del país!

Yo fui uno de los que puso un granito de arena más, de los que ante el perverso modelo de concentración económica salimos a las calles de la República! Yo hice mi tarea aquí en Salta de construir lo que fue la Alianza, como una alternativa para terminar con ese modelo de concentración económica, de empobrecimiento, de fracturación de la clase media, que trajo la década del '90 con el Menemismo!, y me siento con todas las responsabilidades y también las asumo!, pero no soy estúpido!

Amo a mi partido, a su bandera y no pienso tampoco irme de allí!, porque la doctrina de la Unión Cívica Radical fue plasmada en la Carta a los argentinos!, porque es parte de una doctrina de 100 años de reivindicación de la soberanía nacional! Y desde que entré a esta Cámara, en el año '89, he peleado contra ese modelo y es por eso que siento vergüenza cuando la Alianza en el Gobierno Nacional no solamente no atacó de fondo al modelo perverso, sino que empezó a maquillarlo para tratar de perfeccionarlo!

¡Cómo es posible que alguien piense que se puede poner al zorro a cuidar las gallinas dentro del gallinero, seguramente se las va a terminar comiendo! ¡Desde cuándo Domingo Cavallo es el patriota que ha defendido la Nación de los argentinos! ¡Es un hombre que desde su actuación, allá en el año '82 en el Banco Central, cuando estatizó la deuda privada de la fiesta que llevó adelante Martínez de Hoz, le generó los marcos de dependencia más brutales que tenía la República!

¡Por eso hoy el modelo ha tocado techo, está reventando, no tiene más componentes, no se trata de partidos políticos, sino de un modelo que hizo techo! Y cuando el problema comienza a arder, ¡¿qué hacen en Buenos Aires?! Allá tienen un alto nivel de vida, andan en subterráneos, tienen un handicap y una calidad de vida diferentes al resto del país! Y lo primero que se les ocurre en estas jugadas, ante el reventón del modelo de los años '90, es querer transferirlo hacia las provincias para que se hagan cargo los gobernadores, y no sólo los gobernadores, sino los ciudadanos de cada una de las provincias! ¡Porque ellos son incapaces de pagar un sueldo en LECOP, que no los acepte nadie en la Capital Federal! Cuando lo habilitaron a Ruckauf en la provincia de Buenos Aires le garantizaron recursos, más de 65 millones de dólares, para que tuviera conversión el "Patacón", a fin de que circulara como una moneda común y corriente!

¡Ese fue el motivo de la explosión del resto de los gobernadores que estaban a punto de firmar el acuerdo, cuando se enteraron de que para algunas provincias había plata mientras que para otras no, porque son "provincias grandes", porque Córdoba es Córdoba, porque Buenos Aires es Buenos Aires, porque Santa Fe es Santa Fe! ¡En ellas está radicada la industria nacional, está asentado todo el esquema del patrimonio nacional; sin embargo, el país vivió no solamente desde Córdoba a Buenos Aires o Santa Fe, se alimentó de los hidrocarburos y de las minas de provincias como la nuestra! ¡Se alimentó de la producción agrícola de provincias como la nuestra! ¡¿O en la participación nacional, Salta no solamente fue la lucha de Güemes para tratar de lograr la independencia allá en el siglo pasado?! Lo de nuestra Provincia fue una participación activa, directa en la economía nacional, pero no para beneficio de la propia Salta!

¡Es como un pulpo la estructura de armado que tiene nuestra República! ¡Es mentira que es federal, es mentira, lo repito! Lo hemos dicho en miles de discursos los últimos diez años! ¡Y cada vez que llega un hombre del interior a la Presidencia de la Nación no sé qué cosa es la que los marea que terminan siendo más centralistas que los propios centralistas! Por eso había que sacar la Capital Federal de la provincia de Buenos Aires, es decir del lugar donde se encuentra, había que mover la unidad central política del país al interior del país, sacarla del puerto de Buenos Aires, porque siguen sucediendo cosas como estas!

¡Qué le puede importar al Gobierno nacional si en Salta 40 mil empleados públicos reciben letras las que no pueden colocar en ningún lado y con las que no pueden pagar absolutamente nada! ¡Qué les puede importar si provincias como Chaco, Salta, Tucumán o Misiones o Santa Cruz revientan en piquetes o en explosiones sociales! ¡Por qué la negociación especial, específica solamente con estas tres "provincias grandes"! ¡De esto se trata, señor presidente, de la discusión que hay que dar, y este Decreto de Necesidad y Urgencia, seamos sinceros, es un gran avance en esta lucha que se inicia, porque esta pelea no es del Gobierno peronista de Salta contra el Gobierno nacional de la Alianza, no hay que equivocarse, sino que es una pelea de provincianos contra el centralismo, esta vez es muy diferente, y los salteños tenemos que estar conscientes de eso.

Este es un instrumento que quizás tenga un toque de vida de pocos días o de algunos meses, pero ya como mensaje político es importante. Me gustó que al problema -porque siempre el hilo se corta por lo más delgado, que en este caso es el empleado público-, con este decreto se lo transfiera a las empresas de

Poder Legislativo Provincial
14
FOLIO

servicios que tienen alta incidencia en la economía nacional, para que ellos también sean parte del problema, es decir, el contexto de estas empresas y bancos, a los fines de que en esta pelea contra el poder central también pongan su cuota de participación, que no se laven las manos!

Por eso vamos a apoyar para que este Decreto de Necesidad y Urgencia se transforme en ley, que no quede como un simple decreto, sino que sea ley, porque esta Legislatura es el ámbito político y aquí asumimos nuestros compromisos ante la sociedad y, en este caso, si representamos a alguien, debemos alinearnos dentro de una pelea central contra periferia, no para disolver el país, sino para rearmar esa delegación de facultades que en 1853 se dio al constituirse nuestra Nación!, por eso reivindicamos nuestros derechos.

- Ocupa el sitial de la Presidencia su titular, señor diputado Alberto Froilán Pedroza.

Sr. FARIZANO.- Van a haber otros elementos que van a jugar en los próximos días, van a ser meses muy movidos, porque achicar 3.800 millones de pesos nuevos del Presupuesto Nacional -como dirían vulgarmente algunos- "no es moco 'i pavo". Ya todos estos ajustes durísimos que se han estado viviendo no han sido más de 3.000 millones de pesos, no sé a dónde van a meter mano dentro del nuevo presupuesto para achicar la cifra que se está planteando. Pero sí queda claro que el poder central, el Gobierno nacional, el Congreso de la Nación, debe asumir la responsabilidad madura de estos 18 años de ¡libertad en democracia! y acordar lo que tiene que ser el nuevo pacto social, político y económico de la Argentina, de lo contrario, no tendremos destino en la lucha de todos contra todos!!

Y aquí ningún Mesías que va a bajar de algún lugar, ni con golpes de Estado ni con fórmulas raras sacadas de la manga o de la galera!, esto va a salir de la capacidad de acuerdo de nuestros políticos a nivel nacional, los diputados y senadores nacionales, los miembros del Gobierno nacional; hay que volver a replantearnos la República para adelante!, de esto se trata, y este Decreto de Necesidad y Urgencia es una plantada de bandera de la provincia de Salta, ¡bienvenida sea!

Muchas gracias. (Aplausos prolongados).

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Salvatierra.

Sr. SALVATIERRA.- Señor presidente, considero que también es importante analizar cómo nacen las LECOP, y qué significan económicamente, como así también si en nuestra Provincia fuéramos inequitativos.

Para esto, les doy dos datos: en este último tiempo, como consecuencia de la situación económica por la que está atravesando nuestro país, la masa de circulante en la República Argentina cayó en 3.500 millones de pesos; se fueron depósitos por 12.000 millones de pesos, lo cual impedía el crecimiento de esa base monetaria en función del crédito. Ante esta situación, el Gobierno nacional comienza a pergeñar cómo hacer para inyectar liquidez en el mercado, ya que un elemento básico y fundamental para que la economía funcione, es que la base monetaria se mantenga constante, y así nace esta cuasi moneda que se llama LECOP, la cual tiene algunas características que creo que también es importante analizar.

En primer lugar, están emitidas a cinco años y tienen una tasa del 7 por ciento. En segundo lugar, no tienen convertibilidad, es decir, van a seguir circulando dentro de este país como LECOP. En tercer lugar, la Nación no establece cómo va a ser implementada su circulación, y las disposiciones que fija, hasta el día de hoy no se cumplen. ¿Por qué? Porque el Banco Central de la República Argentina emite una circular por la cual los bancos privados que han otorgado créditos con la línea del Banco Hipotecario Nacional, debían recibir las LECOP como pago de este crédito, y de la misma manera debía hacerlo el Hipotecario. Y eso, por lo menos en nuestro medio, no se cumplió.

El Banco de la Nación Argentina creó una Caja de Ahorro, que la denominó "de resguardo", en la cual los tenedores de LECOP depositaban y podían pagar los créditos que tenían con el Banco Nación. Eso tampoco se está cumpliendo en nuestro medio. Por otra parte, se iban a poder pagar impuestos nacionales, pero se dictó una resolución que establece que hasta el 27 de noviembre solamente pueden hacerlo aquellas empresas que abonen por un determinado impuesto arriba de un millón de pesos, que creo que en nuestra Provincia, si existe alguna, son muy pocas. Y recién –repito- a partir del 27 de noviembre se van a poder pagar los impuestos por cualquier monto.

Por otro lado, se establece que esas LECOP que vuelven al Estado Nacional, éste a su vez las va a redistribuir en el mismo porcentaje que ingresaron entre las distintas provincias, por igual concepto que entraron, ya sea por pago de impuestos, crédito del Banco Nación o Hipotecario.

Entonces, nosotros tenemos algunos elementos para analizar. La LECOP es emitida a cinco años, no se convierte y se vuelca al mercado en su recirculación. En segundo lugar, la única forma de rescate por parte del Estado Nacional en forma temporaria es el pago de impuestos y en función de esto podemos inferir una tercera alternativa y es que el Estado Nacional quiere que la LECOP circule para aumentar base monetaria de este país.

Y en cuarto lugar, no se implementó de qué forma van a circular y quiénes van a recibir estas LECOP dentro de la Nación. Y digo dentro de la Nación porque ya está establecido que solamente cuatro provincias van a poder pagar los sueldos de este mes en efectivo: La Pampa, San Luis, Santa Cruz y Santiago

del Estero, las demás lo van a pagar en bonos. Trece de ellas en LECOP y el resto en bonos provinciales todavía.

Entonces, esto nos empieza a mostrar algunas cosas. En primer lugar, que las LECOP vinieron para quedarse. En segundo lugar, que la Nación no implementó un sistema de circulación en el país, porque sigue defendiendo los intereses de los capitales monopólicos de Argentina y el enfrentamiento lo tiene cada una de las provincias con los dueños de estos capitales y con una situación más complicada, que quienes aquí los representan simplemente son gerentes y no pueden tener una decisión final.

En tercer lugar, creo que más allá de que nos guste o no, las LECOP van a estar aquí, van a incrementar esa base monetaria y pueden ayudar a que la economía se mantenga en la situación en la que se encuentra hoy o quizás puedan ayudar a un pequeño incremento de la actividad económica.

Entonces, ante esta situación nosotros también debemos pensar quiénes son los que deben pagar el costo de este aumento de la base monetaria y quiénes son los que tienen que pagar el costo de este mantenimiento de la economía en el estado en que se encuentra o qué no caiga tanto o que realmente se incremente muy poco!

Y, entonces, aparecen dos factores: el especulativo que no solamente no quiere pagar el costo de esta situación de mantenimiento en la actividad económica sino que quiere lucrar con ello!, y el otro, que también debemos decirlo, es la avidez de deshacernos rápidamente de los papeles que tenemos; y a esto si le agregamos la actuación que han tenido aquí las empresas prestadoras de servicios públicos y el sistema financiero, fundamentalmente, de no recibir los bonos, se estaba creando una situación social complicada.

Y fíjese, señor presidente, que si permitimos que esto siga funcionando de la misma manera, como pretenden estos sectores que responden a intereses claros dentro de nuestro país, es muy poco lo que podríamos hacer y este instrumento financiero que hemos aprobado hace muy poco tiempo en esta Cámara no tendría el efecto que todos esperábamos. Porque si se cobrara una tasa del 20 por ciento en Salta se gastarían 7 millones 200 mil pesos que irían a parar a estos sectores; si esta tasa fuera del 10 por ciento serían 3 millones 600 mensual y fíjese que la recaudación de los impuestos provinciales oscila alrededor de los 11 millones de pesos mensuales; lo cual implica que estos señores tendrían para sus acreencias aproximadamente el 80 por ciento de la recaudación impositiva mensual de esta Provincia!

Si a esto lo trasladamos a nivel nacional y sabemos que la emisión de LECOP es de 1.360 millones de pesos, el 10 por ciento significaría 136 millones mensuales y el 20 por ciento implicaría 272 millones de pesos mensuales que se estarían volcando de menos a la economía.

Ante esta situación y teniendo en cuenta dos cosas, por un lado, lo que se explicó aquí muy claramente sobre lo que significa la defensa de la intangibilidad de los sueldos de los trabajadores del Estado y el otro efecto, no deseado, que la economía de nuestra Provincia no se desarrollaría porque le faltaría una parte importante de recursos con la que se estarían quedando estos sectores especulativos, entonces el Gobierno teniendo en cuenta estos dos aspectos –repito- decide defender la intangibilidad del salario y que el costo del mantenimiento de la actividad económica en esta Provincia lo vamos a pagar entre todos. Y yo creo que esto es muy importante porque debemos dejar de ver a las LECOP como un problema de la Provincia o solamente de los empleados públicos, éste es un problema de todos los que vivimos en Salta, porque sin duda, si simplemente lográramos mantener la actividad económica de la Provincia, todos nos beneficiaríamos, y por otro lado, considero que es fundamental, más allá de que nos pueda gustar o no, reconocer que las LECOP vinieron para quedarse, eso es lo que estableció la Nación y hay que encontrar una forma, entre todos los salteños, para que realmente podamos hacer frente a esta situación y debemos permitir que esa circulación normal que se estableció se dé en nuestra Provincia.

Nosotros no estamos de acuerdo con que esta economía deba seguir cayendo sobre aquéllos que menos tienen, pero ésta es una tarea del conjunto, no de un solo sector y dentro de este marco debemos tener la claridad suficiente para reconocer que ante esta situación difícil el Poder Ejecutivo Provincial sacó el instrumento necesario fijando las reglas claras de cuál va a ser el funcionamiento de la economía dentro de Salta y empezó a dar una pelea que no se animó a dar la Nación y es por eso que no implementó cuál es la forma de aceptación y de circulación de esta moneda en el país.

Y esto que nace como una decisión del Poder Ejecutivo, como consecuencia del análisis de la realidad económica, política y social de nuestra Provincia, es lo que creo que hoy debemos apoyar porque consideramos que es el camino que nos va permitir la circulación de estas LECOP en Salta de la mejor manera posible y sin que sea traumática para nadie, porque cuando pase a serlo para el Estado va a ser traumático para toda la sociedad y el mantenimiento o el crecimiento de esta economía provincial solamente va a ser posible con la ayuda y el empuje de todos. Y eso significa reconocer que las LECOP, por decisión de la Nación, vinieron para quedarse y que nosotros los salteños dentro de esta Provincia debemos meritual y buscar los elementos necesarios para que esta circulación no sea un trastorno y logremos los objetivos que estamos buscando.

Esta es la razón por la cual nosotros estamos de acuerdo con este Decreto de Necesidad y Urgencia que vino del Poder Ejecutivo y que creemos que merece no solamente el apoyo de toda la Cámara sino –y como ya lo dije- de todos los salteños.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Belmont.

Poder Legislativo Provincial
15
FOLIO

Sr. BELMONT.- Señor presidente, quiero referirme brevemente a dos aspectos que creo que es necesario analizarlos, porque quienes han hecho uso de la palabra, estimo, han reflejado la repercusión, el efecto, las consecuencias y por sobre todas las cosas lo imperioso de la aparición de un instrumento como éste dentro de la provincia de Salta.

He escuchado referirse a las condiciones de circulación, de recepción, al juego de los distintos factores económicos que hacen que este instrumento sea importante dentro de la vida de nuestra Provincia. Creo que todos, independientemente del análisis jurídico–legal y por lo menos así lo percibo, nos sentimos satisfechos por esta noticia que aparece dentro de la vida política de la Provincia y es que el Estado existe. Esta es la noticia de este momento porque, desde hace mucho tiempo, venimos escuchando la prédica de la desregulación, de la pérdida permanente de funciones y potestades de parte del Estado en cualquiera de sus tres estamentos, tanto municipal, provincial como nacional.

Y la noticia, hoy, es que el Estado existe no sólo para recaudar impuestos ni para bajar los sueldos de los jubilados o empleados públicos, ni como un factor de represión, sino en su función más importante dentro de esto que, como lo dijo un diputado que me precedió en el uso de la palabra, nuestra Constitución define como una "democracia social de derecho", hecha para iguales dentro del territorio de nuestra Provincia.

Y el Estado en su función como árbitro de partes que, fundamentalmente, están en desigualdad de condiciones, está en su tarea, debe garantizar no una igualdad a tabla rasa, sino una correspondencia en igualdad de condiciones. Hoy el trabajador salteño, el jubilado, el empleado público o cualquier otro que por distintas circunstancias están obligados a recibir este instrumento denominado LECOP estaban en desigualdad de condiciones frente a factores económicos que tienen mayor capacidad de presión que el trabajador fragmentado en su individualidad. De continuar esta situación, tal vez, hubiéramos tenido la semana que viene alguna otra medida por parte de alguna entidad gremial o partido político que aglutine y sea representativo, ante este difícil problema que se planteaba ya desde el día viernes o jueves pasado, inclusive, debido a la recepción de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales.

Por eso digo que, más allá del análisis jurídico, la buena noticia es que el Estado existe en esa función de arbitrar y establecer igualdad de condiciones para los habitantes de este suelo. Es por ello también que este Decreto ha remarcado y ha evitado que dentro del mismo ámbito de la Provincia existan dos categorías de ciudadanos. Porque los empleados públicos estatales a nivel nacional, llámense las Fuerzas de Seguridad, el Poder Judicial instalado en Salta, a nivel nacional, iban a cobrar en pesos, mientras que el resto del estamento provincial iba a verse obligado –y lo está siendo- a cobrar con letras, esto -reitero- iba a establecer dos categorías de ciudadanos dentro del ámbito de nuestra Provincia!

Por eso, señor presidente, celebro la aparición de este instrumento dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, que ya está vigente, tal como lo establece el artículo 145 de nuestra Constitución, y en pleno uso de sus facultades, como lo establece el artículo 144, inciso 18, que solicito se me permita su lectura, ...

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Está autorizado, señor diputado.

Sr. BELMONT.- Dice: "El Gobernador o su reemplazante tiene las siguientes atribuciones y deberes –y recalco esto como un deber de la hora, tal como lo dice el inciso 18)- Adopta las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes".

De continuar esa situación íbamos a ver cómo progresivamente la paz dentro de nuestra Provincia y el orden público iban a ser alterados. De hecho y en forma incipiente, diría, se veían perturbados por el juego de la especulación que estaban haciendo algunos, depreciando el valor de las letras, tanto en su recepción como medio de pago, como en la necesidad, muchas veces, de cambiarlas cobrando una tasa usuraria. Por eso creo que esto evita, precisamente, la especulación, la usura, porque obliga, tal como lo establece el artículo 1°, a todo el comercio, empresas prestatarias de servicios públicos, a la recepción como medio de pago y cancelatorio de las obligaciones que tenga el salteño, en general la gente que vive y reside en nuestra Provincia.

Quiero resaltar una pequeña deficiencia del artículo 3° en cuanto suspende –y esto hay que remarcarlo bien- el corte del servicio y no el pago. Lo aclaro porque en la reunión que mantuvimos hoy con algunos representantes de las empresas veían esto como una suspensión del pago, pero –reitero- se trata de una suspensión del corte. El artículo 3° prevé no sólo el servicio de agua potable, luz, telefonía fija y móvil, sino también el sistema de televisión por cable, y aquí hay una omisión, que desde ya la dejo planteada a esta Cámara, que deberá subsanarla a través de una ley complementaria para los servicios de televisión de recepción satelital de "UHF" o "MMDS" que no están contempladas, por lo que se está generando una desigualdad con el sistema de distribución de televisión por cable.

Creo, señor presidente, que en este momento en que este sistema, como lo decía el diputado Farizano, no graficándolo como lo señalaba él, pero sí afirmando que ha empezado a mostrar las excrecencias, nosotros, en nuestra tarea de dirigentes, de legisladores, tenemos que comenzar a ponerle límites y entiendo que la misma radica, precisamente, en recuperar la capacidad de arbitraje y de regulación del Estado. Este sistema histórico que viene implantado desde 1944 cuando se celebraron los famosos "Pactos de Bretton Woods", en donde se estableció el Fondo Monetario Internacional, el que empezó a fijar

las líneas directrices a las cuales, paulatina y progresivamente, se fueron sometiendo los Estados nacionales y fueron perdiendo lo que caracteriza al Estado Nacional, como producto histórico, que es la soberanía.

Creo que tenemos que empezar a recuperar esa soberanía y es a través del dictado de instrumentos como éste, de la toma de medidas como la que hoy estamos tratando, que vamos a empezar a demostrar que dentro de este sistema globalizado existen límites, como es la dignidad de la gente, son los derechos de nuestros ciudadanos a que se los trate como iguales en idénticas condiciones.

Por eso reitero lo que dije al inicio de mi intervención del día de la fecha: que esto no hace más que materializar -y lo celebro así- que el Estado existe!

Nada más, gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado García.

Sr. GARCÍA.- Gracias, señor presidente. Realmente, creo que es la primera vez que coincidimos en la necesidad y en la urgencia de tratar una norma de esta característica. Este Decreto de Necesidad y Urgencia, que lleva el número 2.230, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial haciendo uso de sus facultades constitucionales, hoy está vigente.

Bien se dijo aquí que este instrumento tiene el carácter de ley. Pero así hemos acordado y decidido tratarlo en esta sesión, porque realmente era una necesidad y una urgencia debido a que debíamos ratificarlo con la aprobación, no solamente en esta Cámara de Diputados, sino también en el Senado de la Provincia. Creo que esta decisión política es muy importante porque no sólo es una decisión del Poder Ejecutivo Provincial sino que seguramente va a ser ratificada por unanimidad esta noche para que rápidamente se convierta en una ley ordinaria y no debamos esperar los 90 días que establece nuestra Constitución para que esto se convierta en una normativa legal, a pesar de tener el carácter de ley.

A través de la Ley 7.152 esta Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a firmar un convenio con la Nación para recibir estas letras, estas LECOP. ¿Y que significan éstas? No son recursos extras que va a recibir la Provincia, sino que es un complemento en la coparticipación nacional que le corresponde no sólo a Salta sino a otras provincias por la falta de circulante de moneda corriente.

No quisiera redundar en los fundamentos, creo que los diputados preopinantes fueron muy claros y contundentes, el bloque del Partido Renovador comparte totalmente lo expresado por los colegas en las consideraciones hechas para la aprobación de este Decreto de Necesidad y Urgencia. Bien se dijo acá que la parte resolutiva expresa fehacientemente la obligación de parte de entidades financieras, de proveedores, del comercio en general y de las empresas concesionarias de servicios, de recibir estas LECOP no sólo al valor nominal, es decir una LECOP igual a un peso, sino en el ciento por ciento de sus obligaciones. También se plantean en otro de sus artículos severas sanciones a quienes no cumplan con esta norma, o sea con lo establecido en el artículo 1°.

Señor presidente, el bloque del Partido Renovador comparte en su totalidad lo dispuesto en este decreto, y así lo ha expresado en el día de ayer ingresando un proyecto de declaración a través del expediente 91-11.188/01, en el que no sólo se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, sino que avanza hacia nuestros legisladores nacionales, peticionando que "arbitren los medios a su alcance para que los bancos y entidades financieras en general, emisoras de tarjetas de crédito y empresas prestadoras de servicios públicos, reciban para el cobro de todas las operatorias y servicios las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en pie de igualdad con la moneda de curso legal y por el total del monto cuyo pago se efectivice, a fin de que pueda cumplirse en forma efectiva el motivo para el que las mismas fueron creadas". De modo que esta declaración que no tiene carácter imperativo como este Decreto de Necesidad y Urgencia, comparte de alguna manera todo lo expresado en esta norma que hoy estamos tratando.

Por lo tanto, reitero, el bloque del Partido Renovador va a apoyar este instrumento dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra la señora diputada Ceballos.

Sra. CEBALLOS.- Señor presidente, es de destacar que el Decreto de Necesidad y Urgencia 2.230, con lo categórico e imperativo de sus considerandos, con la adopción de medidas urgentes y eficaces ante esta política monetaria nacional impuesta y no consensuada, viene a resolver el grave problema de la dubitación frente a la recepción de las llamadas LECOP que, por lo visto, van a quedarse por mucho tiempo, tendrán *larga vida* en la Provincia.

Este instrumento pretende asegurar la correcta circulación, quiere evitar la utilización indebida y sancionar las conductas llamadas disvaliosas, que ya vimos tienen nefastas consecuencias económicas o sociales y que tienen su concreción en los clásicos llamados "arbolitos".

Frente a esta situación de emergencia económica, de inseguridad social y de falta de circulante en plaza, este Decreto 2.230 que a su vez es extensión del Decreto Nacional 1.004, es -como se dijo- un mecanismo de expresión política, "muy inteligente, incuestionable y oportuno", que aplica ante medidas de excepción ¡remedios extraordinarios! que esperan dar un compás de espera a la tensión económica y asegurar el orden y la paz social de la Provincia.

Poder Legislativo Provincial
16
FOLIO

Pero, al poner las cosas en su lugar, es importante puntualizar, como forma de asegurar los valores inalterables de la sociedad, de la solidaridad de la que habla nuestro Preámbulo y los artículos 13 y 14 de la Constitución, que junto a las medidas tomadas, que deberán ser aceptadas por todos como criterio de equidad de reparto proporcional de los males no queridos, que se imponga como norma incuestionable e insoslayable que el exiguo circulante que quede en plaza sea usado en beneficio de la gente y no pase a engrosar la acostumbrada "bicicleta financiera", o tenga como destino las empresas que muchas veces trabajan inescrupulosamente y manejan nuestros servicios públicos, con todo el daño que causan a la economía del país y a la dignidad de la persona.

Por todo lo expresado y antedicho, nuestro bloque va a apoyar este Decreto de Necesidad y Urgencia.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Le corresponde hacer uso de la palabra el señor diputado Zottos, pero le solicita una interrupción el señor diputado Godoy.

Sr. ZOTTOS.- Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Godoy.

Sr. GODOY.- Pido que se cierre la lista de oradores, y que se inscriban previamente todos los legisladores que quieran hacer uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Queda a consideración la moción del diputado Godoy, para que se cierre la lista de oradores; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobada la moción, se encuentran anotados únicamente los señores diputados Zottos y Godoy.

Tiene la palabra el señor diputado Zottos.

Sr. ZOTTOS.- Gracias, señor presidente.

Sr. ESTRADA.- Despídase bien de la Cámara!

Sr. ZOTTOS.- Todavía falta para que me vaya, voy a estar hasta los primeros días de diciembre; los voy a acompañar unos días más, tengo que seguir aprendiendo, o como se dice, "mamando" de esta Cámara.

Señor presidente, realmente brindo por este Decreto de Necesidad y Urgencia. No voy a hacer referencia a lo que ya han hablado mis pares, que han analizado los beneficios y bondades que tiene en este momento este instrumento, pero qué lindo que haya un decreto que hoy va a ser ley por unanimidad a través de esta Cámara, tengo esa certeza..

Cuando hay un decreto, una ley que va a beneficio de la gente, se deben destacar las cosas buenas y malas, y hay que reconocer la actitud del señor Gobernador, del Poder Ejecutivo Provincial, de sus ministros, por pensar hoy en la necesidad de su pueblo, de la gente, y nosotros tenemos que estar de ese lado. Merece un reconocimiento y nuestro acompañamiento con el voto, creo que es un mensaje de cosas y hechos concretos que podemos dar como clase política, porque eso es lo que tanto está esperando el pueblo.

Señor presidente, estamos totalmente de acuerdo con que las LECOP sean una moneda de curso legal en la Provincia, que se puedan pagar los servicios, que se proteja a los empleados estatales, especialmente del mercado negro, que se penalice a quienes lo ejercen. Desde ya felicito al Gobierno provincial y también a esta Cámara por el acompañamiento y el criterio que aplicaron y que tenemos que apoyar vaya en beneficio de la gente.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra, como último orador, el señor diputado Godoy.

Sr. GODOY.- Gracias, señor presidente. En primer lugar, quiero rescatar que todas las intervenciones han hecho un aporte fundamental y, cuando la Cámara vuelva a plenario, pretendo que todas las argumentaciones, todos los discursos formen parte de los fundamentos de este decreto y que por Presidencia y Secretaría Legislativa la versión taquigráfica se agregue y se remita a la Secretaría General de la Gobernación, porque seguramente se vendrá con el tiempo una lucha jurídica con este decreto, porque ya empezarán muchos empresarios y bancos a darle de comer a los abogados; bienvenido sea, porque obviamente yo soy abogado, entonces ellos ya harán su presentación y un esfuerzo terrible para ver cuáles son los argumentos jurídicos de este decreto, su validez o no y seguramente, si eso llega a suceder terminará en la Corte. Pero, bueno, será una cuestión de la Corte de Justicia y de los jueces, en los cuales en particular el Partido Justicialista siempre ha confiado y pretendemos seguir creyendo en ellos cuando se toman medidas tan importantes.

Hoy los habitantes de la ciudad de Salta creo que se han levantado con un ánimo diferente al del resto del país; en las calles se podía ver una sonrisa, expresiones de aliento, de esperanza, porque no es la gran actuación del mundo, ni traído de los pelos, sino que es precisamente -como decían los diputados Martinelli o Pedroza- una necesidad consecuente para que esto ocurra, para que esto funcione. La necesidad radica en que justamente la situación había sido encarada como corresponde, con un diálogo previo; la gente del Poder Ejecutivo Provincial había conversado la semana pasada con todas las empresas privatizadas, las prestadoras de servicios, con los bancos y la cosa no se destrababa, al contrario empeoraba más.

Quiero recordar que casi todos los diputados consensuamos el viernes que trajamos a esta Cámara entre el viernes y lunes a representantes de las empresas que prestan servicios como un aporte, porque la verdad es que la invitación consistía en decirles "acepten esta situación". Pero lo nuevo que se presentó surge de esta indefinición, de esta falta de aceptación, unos recibían un 50 por ciento, los otros decían que tenían que ir en ayunas a pagar a un determinado lugar, otros que tenían que presentar el recibo de sueldo.

Y yo creo que cuando circula una moneda inevitable, como dijeron los diputados preopinantes, que esta moneda número tres vino para quedarse en este país, no en esta Provincia, debemos poner ese necesario aporte solidario, la gente de abajo lo pone, pero los que más deben hacerlo son los que se han beneficiado en esta Provincia y en este país en estos últimos veinte años y han obtenido ganancias increíbles y hoy en realidad creo, como decía el diputado Martinelli esta mañana, no es que vayan a perder, sino que van a ganar un poquito menos, porque la verdad es que nosotros no podemos solucionarles los problemas a ellos, porque tienen mucho más banca que nosotros en los bancos, más poder dentro del poder económico nacional, entonces que ellos sean los que se encarguen de ver cómo van a hacer circular las LECOP que reciben.

Nosotros creemos que este decreto que ha firmado el Gobernador de la Provincia en una actitud total y absolutamente clara, como uno de los mejores estadistas de este país, ha demostrado una voluntad política de una lucha constante, como decía Farizano, contra el centralismo.

En realidad, ya no quedan muchos argumentos, pero hay otras cosas que me gustan, por ejemplo se ha movilizado casi toda la dirigencia política salteña aportando, de alguna manera, argumentos que puedan ayudarnos, y en mis manos tengo algunos trabajos que han realizado ya esta misma tarde y los están haciendo llegar para que nos sirvan a los diputados, al Poder Ejecutivo, para que se lleve adelante y peleemos como una iniciación hasta las últimas consecuencias y veamos lo que tenemos que aclarar, no en este decreto, porque no lo podemos tocar legalmente, pero sí como decía el diputado Belmont, posiblemente la semana que viene habrá que hacer algunas correcciones como las que él dijo, como las que me acaba de advertir un diputado de la oposición, que donde dice "peso moneda nacional" tendría que expresar solamente "pesos" o "de curso legal", eso lo vamos a corregir –repito- la semana que viene posiblemente.

Y quiero que también tengamos en cuenta otro tema, que la gente que estuvo reunida con nosotros esta mañana, que son los concesionarios del gas hicieron declaraciones públicas diciendo que ellos no están incluidos porque el artículo 1° no los nombra, expresa, si me permite, señor presidente.

- Asentimiento.

Sr. GODOY.- "...empresas prestadoras de servicios públicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, servicios de salud, educativos, ..." y no dice gas, a pesar de que creo que está comprendida como "empresa prestadora de servicios públicos", pero como considero que lo que abunda no daña, la semana que viene también podemos aclarar y hacer una ley complementaria y decir que también esta circulación incluye a la empresa de gas. Quería hacer expresa mención de esto, para que quede dentro de los fundamentos, que comprende a todos y no porque no se la haya nombrado no está incluida la empresa de gas.

Hay un prólogo de Francisco Rubio Llorente en el libro de Enrique Alonso García, "La interpretación de la Constitución" donde dice que: "La incorporación al texto constitucional de preceptos sustantivos ha de ser compatible con el pluralismo político, pues el legislador no es un ejecutor de la Constitución sino un poder que actúa libremente en el marco de ésta y esta libre actuación requiere en muchos casos de que el enunciado de esos preceptos constitucionales permita un ancho haz de interpretaciones diversas. No de interpretaciones jurídicas, sino de interpretaciones políticas, es decir, de diversas maneras de entender el texto constitucional cuyos enunciados han de construirse por tanto, con conceptos de valor con un alto grado de abstracción".

Estos argumentos nos permiten afianzar la validez jurídica del Decreto en cuestión, pues las autoridades públicas constituidas como agentes de políticas federales que afectan o involucran a diversos Estados provinciales, deben garantizar la realización plena de postulados constitucionales que de otra forma, se verían afectados por comportamientos que distorsionan la libre circulación de derechos, títulos y efectos de contenidos económicos que perjudican la circulación de bienes y servicios afectando a las relaciones comerciales.

Creo que tenemos argumentos de sobra, considero que esta actitud y la conducta política de este Gobernador ha sido tomada previo a tratar de consensuar con todos los señores que están obligados ahora por esta ley a recibir las LECOP, ante la falta de expresión, de aceptación. Porque debo decir que la conducta en las reuniones, como ellos mismos lo expresaban hoy, era "estábamos conversando", pero estaban conversando y no estaban recibiendo, hoy siguen conversando, pero están recibiendo! Esto es lo importante!

Por eso creo que este Decreto le devuelve, quizás, la sonrisa a mucha gente de Salta, garantiza esta ofensiva de la población para favorecer la circulación ya que -al parecer- la única moneda que va a andar

Poder Legislativo Provincial 17 FOLIO

circulando en los próximos tiempos, no por imperio de esta Provincia, sino de la Nación como consecuencia de la crisis económica!

Esto, como decía el diputado Farizano, es plantar una bandera contra el centralismo porteño, que espero que sea recogida por las otras provincias de nuestro país y podamos así tener la expresión de una voluntad política inmensa contra estos señores que históricamente han traficado y han conseguido las mejores ganancias y éxitos en sus empresas sin fijarse en el problema de la gente! Y, este Decreto de lo único que se ocupa es de la gente, de aquéllos que deben pagar todas sus obligaciones, por eso creo que la función del Estado Provincial ha hecho un avance importante!, ha recuperado la credibilidad necesaria para decir aquí estamos!, lo vamos a defender porque es el pueblo de nuestra Provincia. Pero también estimo que hoy este pueblo de nuestra Provincia y toda la dirigencia política debe poner ese grado de solidaridad necesario para que esto se haga efectivo; creo que hay que hacer "correr la bolilla" que no hay que tener tarjetas de créditos en los bancos donde no nos permiten pagar con LECOP, creo que hay que cerrar las cuentas corrientes en los bancos donde no nos permiten usar las LECOP, creo que hay que hacer un esfuerzo, esta vez, todos juntos, estamos en condiciones de ganar; por primera vez en este país una batalla que nos va a permitir la subsistencia y la felicidad de la gente!

Yo quisiera que este día, que ha sido de coincidencia y de alegría se siga repitiendo, para eso, la conducta del gobierno es excelente y nos falta esa solidaridad que estoy seguro sobreabunda en esta Provincia y va a abundar en las otras y nos va a permitir, sin lugar a dudas un triunfo que bien nos merecemos los argentinos!.

Señor presidente, propongo que la Cámara vuelva a plenario y pasemos a votación.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Se va votar el pase a plenario.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA Nº 2230

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- La Cámara se encuentra en plenario.

En consideración el dictamen único de la Cámara constituida en Comisión que aconseja la aprobación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2230, teniendo como fundamentos las manifestaciones vertidas por cada uno de los señores diputados que han hecho uso de la palabra; se va votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Se va votar el Decreto por su aceptación o rechazo.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobado el Decreto de Necesidad y Urgencia, se comunicará al Senado. (Aplausos).

Continuamos con el tratamiento del expediente 91-10.966/01.

SOLICITUD DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Esper Obeid.

Sr. ESPER OBEID.- Señor presidente, había decidido, con quienes me acompañan en la autoría de este proyecto de declaración, dejar para la semana venidera el tratamiento de un proyecto de declaración que tiene que ver con lo que acabamos de aprobar.

Si me autoriza la Cámara, solicito que lo tratemos ahora, es un proyecto que tiene que ver con una invitación al Poder Ejecutivo Nacional para que disponga un instrumento similar o concordante con el Decreto Provincial, en razón de que, como se expresó a través de la voz de diferentes diputados, no es un problema de la provincia de Salta sino más bien de todo el país, y por lo menos es una expresión de la voluntad de esta Cámara y creo que sería interesante poder ver que es una posición que nosotros le hacemos llegar a través de esta iniciativa.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Por favor, me lo acerca, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Mendaña.

Sr. MENDAÑA.- Señor presidente, le voy a ceder el uso de la palabra al señor diputado Abán.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Abán.

Sr. ABÁN.- Señor presidente, de la misma manera, como es la última sesión, solicito que al expediente 91-11.209/01 se le dé tratamiento inmediato.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Lo vamos a agregar al final del Acta, señor diputado.

Se va a poner en consideración la moción del diputado Esper Obeid para que se trate en forma inmediata un proyecto de declaración; por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Corregidor).- "Expte. Nº 91-11.208/01. Proyecto de declaración. La Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Declara, 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga de un instrumento similar o concordante con el Decreto Provincial Nº 2.230/01, por el cual se establezca que las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales -LECOP-. sean de aceptación obligatoria en todo el territorio nacional, en un porcentaje del ciento por ciento, por parte de Bancos Públicos y Privados, Entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, comerciales, crediticias, empresas prestadoras de cualquier tipo de servicio público, servicios de salud, educativos, de seguridad, servicios bancarios de préstamos, hipotecarios, prendarios y personales y toda otra actividad económica y/o financiera de giro normal y habitual por el período que abarque hasta el vencimiento de las LECOP. Artículo 2º.- Asimismo incorpórase en las previsiones del artículo anterior a los Organismos Oficiales Nacionales recaudadores de impuestos nacionales, como la AFIP y entidades bancarias recaudadoras del impuesto a las transacciones bancarias. Artículo 3º.- Elévese copia de la presente para conocimiento de los señores legisladores nacionales de la provincia de Salta, para que desde el Congreso de la Nación arbitren los medios necesarios para lograr la implementación de lo solicitado en los artículos precedentes. Firmado: Abdo O. Esper Obeid – Manuel S. Godoy – Roberto R. Encina – Jorge E. Vidal Casas".

El siguiente proyecto de declaración Nº 91-11.209/01 dice lo siguiente "La Camara de Diputados de la provincia de Salta, D E C L A R A. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declarara de interés provincial a la «1ª Fiesta Provincial de las Hierbas Aromáticas y Medicinales» a realizarse durante el mes de febrero del año 2002 en la ciudad Capital, oportunidad en la que se realizará conjuntamente una feria destinada a exponer los productos de esta creciente actividad rural provenientes de todas las regiones del territorio salteño. Firmado por el señor diputado Hugo E. Abán".

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Los proyectos que se dieron lectura por Secretaría serán incluidos al final del Acta.

Pasamos a considerar el proyecto de ley contenido en expediente Nº 91-10.966/01; por Secretaría se va a dar lectura a los dictámenes.

AUTORIZAR AL P.E.P.A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL ESTADO NACIONAL SOBRE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LA PROVINCIA

Dictámenes de comisión

(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente Nº 91-10-966/01, proyecto de ley, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional, mediante el cual se subrogue a éste en los derechos y obligaciones acordados entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) referente a la Reforma de la Atención Primaria de Salud en la Provincia; y, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Ángel E. Morales – Raúl B. García – José M. Farizano – Abdo O. Esper Obeid – Oscar A. Salvatierra – Mariano San Millán – José R. Hatti – Jorge E. Vidal Casas – Miguel A. C. Zottos

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un convenio con el Estado Nacional – Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un préstamo de U$S 35.800.000, que será destinado a la reforma de la Atención Primaria de la Salud en la provincia de Salta; y por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de Comisiones, 20 de noviembre de 2001.

Luis G. Mendaña – Manuel S. Godoy – Víctor H. Belmont – Arnaldo D. Estrada – Pablo F. J. Kosiner

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- En consideración de los señores diputados los dictámenes de las comisiones Legislación General y de Hacienda y Presupuesto que aconsejan la aprobación del proyecto; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobados.

Poder Legislativo Provincial
18
FOLIO

En consideración de los señores diputados el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobado.

En consideración de los señores diputados el proyecto de ley en particular; por Secretaría se dará lectura al artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Godoy.

Sr. GODOY.- Pido, señor presidente, que por Secretaría se obvie la lectura del articulado del presente proyecto por cuanto todos lo tenemos en nuestros pupitres.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- En consideración de los señores diputados el proyecto de ley en particular, artículo 1º; se va a votar.

- Sin observación se aprueban, por unanimidad, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.
- El artículo 8º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

Se va a poner en consideración el proyecto de declaración que fuera leído y presentado por el señor diputado Esper Obeid.

SOLICITAR AL P.E.N. DISPONGA DE UN INSTRUMENTO SIMILAR O CONCORDANTE CON EL DECRETO PROVINCIAL Nº 2.230/01

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la provincia de Salta,

DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga de un instrumento similar o concordante con el Decreto Provincial Nº 2.230/01, por el cual se establezca que las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales -LECOP- sean de aceptación obligatoria en todo el territorio nacional, en un porcentaje del ciento por ciento, por parte de Bancos Públicos y Privados, Entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, comerciales, crediticias, empresas prestadoras de cualquier tipo de servicio público, servicios de salud, educativos, de seguridad, servicios bancarios de préstamos, hipotecarios, prendarios y personales y toda otra actividad económica y/o financiera de giro normal y habitual por el período que abarque hasta el vencimiento de las LECOP.

Art. 2º.- Asimismo incorpórase en las previsiones del artículo anterior a los Organismos Oficiales Nacionales recaudadores de impuestos nacionales, como la AFIP y entidades bancarias recaudadoras del impuesto a las transacciones bancarias.

Art. 3º.- Elévese copia de la presente para conocimiento de los señores legisladores nacionales de la provincia de Salta, para que desde el Congreso de la Nación arbitren los medios necesarios para lograr la implementación de lo solicitado en los artículos precedentes.

Abdo O. Esper Obeid -- Manuel S. Godoy – Roberto R. Encina – Jorge E. Vidal Casas

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Salvatierra.

Sr. SALVATIERRA.- Señor presidente, como ...

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Para una interrupción le concede la palabra al señor diputado Estrada.

Sr. ESTRADA.- Señor presidente, dejando de lado el entendible favoritismo local que pueda existir, estamos tratando un proyecto de declaración donde se le pide al Poder Ejecutivo de la Nación que dicte un Decreto de Necesidad y Urgencia. Eso me parece que es muy grave, porque una Cámara Legislativa como la nuestra no puede solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que emita un Decreto de Necesidad y Urgencia estando en funcionamiento el Congreso Nacional. Lo que podemos hacer es requerirles a las Cámaras de Senadores o de Diputados Nacionales que sancionen un proyecto de ley con el contenido que tiene el Decreto de Necesidad y Urgencia que se pone en conocimiento.

Entonces, solicito a los autores del proyecto que hagan las modificaciones respectivas y se ponga a consideración, si es que la Cámara interpreta que lo que estoy diciendo responde a lo real.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Salvatierra.

Sr. SALVATIERRA.- Señor presidente, en función de los poderes que se le otorgaron al Ministro de Economía de la Nación y dado que han sido usados tan discrecionalmente y también por la urgencia de la necesidad de la implementación de un esquema de circulación para las LECOP, considero que el proyecto debería quedar como está.

En segundo lugar, lo que no correspondería en ese proyecto es el artículo 2º, dado que es lo único que está implementado por la Nación y es lo relacionado con la AFIP y el cobro de impuestos con LECOP.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Esper Obeid.

Sr. ESPER OBEID.- Señor presidente, con respecto a la observación que hace el diputado Estrada coincido con lo expresado por el diputado Salvatierra que tiene que darse en el momento oportuno, como por el que estamos pasando aquí en la Provincia. Si lo sometemos a la consideración de las Cámaras es muy posible que estemos hablando de por lo menos très meses, además, estamos hablando nada más que de un proyecto de declaración, donde expresamos nuestro agrado por la posibilidad del dictado de un instrumento que mejore el estado de situación general.

Respecto al artículo 2º también coincido con el diputado Salvatierra en razón de haber recibido una información que dice que desde el 27 de noviembre los organismos que estamos incorporando empezarán a aceptar las LECOP. Reitero, coincido plenamente con el diputado Salvatierra.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Estrada.

Sr. ESTRADA.- Señor presidente, señores diputados, con relación al tema de los súper poderes al Poder Ejecutivo, el Peronismo se había expresado a nivel nacional en sentido contrario. Una de las máximas argumentaciones casualmente era que los representantes del pueblo tienen, de acuerdo con la Constitución y a la división de los Poderes, facultades que no son delegables. Una de esas facultades que no podemos delegar es lo que se llama en Derecho la reserva legal, de modo que sería lamentable que por un simple proyecto de declaración que va a tener una incidencia insignificante a nivel nacional, este Cuerpo desconozca y que, casualmente, sean los justicialistas quienes hayan expresado algo que todo el Justicialismo a nivel nacional lo ha manifestado y que es en contra de esos súper poderes que se le dio al Poder Ejecutivo.

Creo que hay cosas que se deben defender. En este mismo Decreto de Necesidad y Urgencia sabemos que se tienen que dar esas dos causales indispensables que es, casualmente, que haya una necesidad imperiosa, y que no estén funcionando los órganos representativos, como en este caso son las Cámaras legislativas. Pero hemos considerado favorablemente en la Cámara darle tratamiento y aprobarlo por unanimidad, porque considerábamos que era imprescindible que ante una situación tan especial por la cual estaba atravesando la provincia de Salta, se tuviera que recurrir, aun estando en funcionamiento las Cámaras legislativas, a un Decreto de Necesidad y Urgencia. Pero eso no significa que nosotros a nivel nacional solicitemos al Poder Ejecutivo que dicte algo que es materia netamente legislativa; por eso creo que no estamos defendiendo lo que realmente nos pertenece, que es la representación popular, para ello, entonces, no sería necesario que exista el Congreso de la Nación.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Esta Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio, con permanencia de los señores diputados en el recinto.

- Así se hace,
- Es la hora 22 y 16'.
- A la hora 22 y 20:

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Por favor, les pido a los señores diputados tengan a bien tomar asiento en sus bancas a fin de reiniciar la sesión.

Por Secretaría se va a dar lectura a cómo quedaría redactado el artículo 1º, desapareciendo el artículo 2º y quedando el artículo 3º.

Sr. SECRETARIO (Corregidor).- Primer párrafo del proyecto de declaración. "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga de un instrumento por el cual se establezca que las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, LECOP, sean de aceptación obligatoria en todo el territorio nacional en un porcentaje del ciento por ciento por parte de bancos públicos y privados, entidades públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, comerciales, crediticias, empresas prestadoras de cualquier tipo de servicio público, servicios de salud, educativos, de seguridad, servicio bancario de préstamos hipotecarios, prendarios, personales y toda otra actividad económica y/o financiera de giro normal y habitual por el período que abarque hasta el vencimiento de las LECOP.

Artículo 2º.- Suprimido.

El artículo 3º, ahora 2º, que quedaría con la nueva redacción: "Elévese copia de la presente para conocimiento de los señores legisladores nacionales por la provincia de Salta para que desde el Congreso de la Nación arbitren los medios necesarios para lograr la implementación de lo solicitado en los artículos precedentes.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Estrada.

Sr. ESTRADA.- Gracias, señor presidente. Quiero solicitar que, por Secretaría, se dé lectura nuevamente la primera parte, que es lo que me interesa.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Así se hará, señor diputado.

Sr. SECRETARIO (Corregidor).- Primer párrafo: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga de un instrumento por el cual se establezca que las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) sean de aceptación obligatoria en todo el territorio nacional".

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Estrada.

Sr. ESTRADA.- Señor presidente, yo diría que en todo caso diga "Que el Poder Ejecutivo Nacional disponga de un instrumento emanado por el Congreso de la Nación donde ....." tal cosa, porque si no estamos en la misma, y si la Cámara lo acepta tal cual está redactado, yo expresamente voy a votar en contra, porque si hay algo que no cederé son las facultades legislativas.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Kosiner.

Sr. KOSINER.- Señor presidente, creo que podríamos simplificar el tema y decir "Que vería con agrado que el Gobierno Nacional ..." porque Gobierno Nacional es cualquiera de los ámbitos de la Administración, el que entienda que esto es urgente y lo haga más rápido en beneficio de la gente, mejor.

O sea "Que vería con agrado que el Gobierno Nacional emita un instrumento ...", y de ahí si de la Rúa cree que será más efectivo que el Congreso que lo haga antes, y si el Congreso cree que es más rápido que de la Rúa, que actúe en consecuencia pero, en definitiva, pongamos que "el Gobierno Nacional emita".

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Estrada.

Sr. ESTRADA.- Señor presidente, en ese sentido estoy de acuerdo, porque "el Gobierno" no es solamente el Ejecutivo, son los tres Poderes, de modo que planteado así creo que es la solución.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado Esper Obeid.

Sr. ESPER OBEID.- Señor presidente, muy breve, no pensé que esto iba a generar semejante debate; lamento que lo tenga que hacer a micrófono abierto pero, en algún momento, sin ser abogado, creo que vamos a hacer el planteo en el ámbito correspondiente. De todos modos no me opongo a que salga como están diciendo los señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Con las modificaciones propuestas por el señor diputado Kosiner, se pone a consideración del Cuerpo el proyecto de declaración; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Ha quedado aprobado, se procederá en consecuencia.

MOCIÓN

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Tiene la palabra el señor diputado García.

Sr. GARCÍA.- Señor presidente, antes de pasar a otro tema, quisiera solicitar que a través de esa Secretaría se eleve copia a todas las provincias del país de este Decreto de Necesidad y Urgencia que acabamos de aprobar y que se adjunte también la versión taquigráfica, porque creo que va a ser una forma de presionar al Gobierno Nacional para que dicte un instrumento en el sentido que expresa esta Declaración que acabamos de aprobar.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- En consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor diputado García; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Pedroza).- Aprobada.

JULIA MAMANI DE GUZMAN
Jefa Sector Taquígrafos
CAMARA DE DIPUTADOS